**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2021-008 P,** recibida el día 15 del corriente mes y año, en la cual requiere:

**\*\* Copia de Escritura de propiedad a favor de la municipalidad de la Zona verde de la Colonia Abdala número 2, del municipio de San Miguel.**

**\*Se solicitan saber si se ha otorgado permiso u autorización de parte de la municipalidad de San Miguel para instalar un taller y edificar una vivienda en la zona verde de la Colonia Abdala número 2, de ser afirmativa la respuesta brindar copia de dicho permiso.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad, respecto al punto 2 de la solicitud ya fue entregada la información al solicitante, por tanto, se gestionará lo referente al punto numero 1.

--Concédase un plazo ordinario de 10 días hábiles conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53,54,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, con las consideraciones relacionadas anteriormente se otorga un plazo inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud, salvo excepciones.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información